



MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 51  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 180

Córdoba, 4 de marzo de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "N" N° 2/2021 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Cecilia NIGRO de LORENZATTI, Titular del Registro Notarial N° 700, con asiento en la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín de esta Provincia, propone la designación de la Notaria María Sofía LORENZATTI NIGRO, Matrícula Profesional N° 2887, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 6 de enero de 2022 que la Escribana María Cecilia NIGRO de LORENZATTI, fue designada titular del Registro Notarial N° 700, con asiento en la localidad de Tío Pujio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 779 de fecha 21 de abril de 2003, prestando Juramento de Ley el día 23 de mayo de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que la Escribana María Sofía LORENZATTI NIGRO no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 9 - Letra:D

Córdoba, 20 de enero de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0672-005414/2022, en que el Ministerio de Servicios Públicos, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Ministro

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 180..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 9 - Letra: D..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 42..... Pag. 2

Resolución N° 43..... Pag. 3

Resolución N° 47..... Pag. 3

#### AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM

Resolución N° 4..... Pag. 4

con el N° 4/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 90/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana María Sofía LORENZATTI NIGRO, D.N.I. N° 38.884.844 - Clase 1996-, Matrícula Profesional N° 2887, como Adscripta al Registro Notarial N° 700 con asiento en la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

de Servicios Públicos, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar los créditos presupuestarios del Programa 577 "Biocombustibles Y Energías Renovables", por el importe de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo ello, al efecto de impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos, siempre en concordancia con los objetivos de la

política provincial de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, establecidos por la Ley N° 10.721.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 14/2022 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de con-

formidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 (Compensación Interinstitucional) y N° 4 (Rectificación), ambos del Ministerio de Servicios Públicos, los que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022-D/0000009

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 42

Córdoba, 02 de marzo de 2022

Expediente N° 0045-023727/2022.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2022, de la "Obra N° 5310 - ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE DEL KEMPES – LOC. CÓRDOBA – DPTO. CAPITAL," en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota incorporada en autos, atento que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2022 no fue individualizada, mientras que por Resolución Ministerial fue autorizada su incorporación al Presupuesto del año 2021, lo que permitió avanzar con el proceso del llamado a licitación pública canalizado por la Secretaría de Arquitectura a través del Expediente N° 0047-000191/2021, solicitando además que la obra de que se trata sea afectada presupuestariamente en forma total en el corriente año, en razón del plazo de ejecución y en función de haberse emitido el informe de la Comisión de Estudios de Oferta que propicia su ejecución.

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que las obras solicitadas deberán ser individualizadas en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2022, en el "Programa 506-011," incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupues-

tarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar"

Que obra Dictamen N° 40/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 40/2022 y en uso de sus atribuciones;

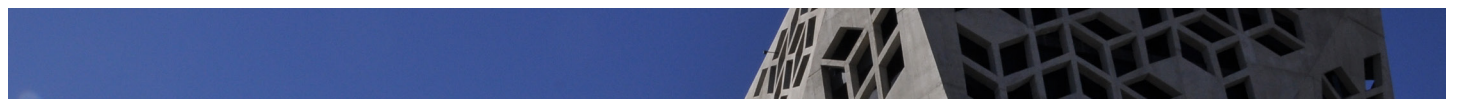
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2022 – "Programa 506-011" de la "Obra N° 5310 - ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE DEL KEMPES – LOC. CÓRDOBA – DPTO. CAPITAL," conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO



**Resolución N° 43**

Córdoba, 08 de marzo de 2022

Expediente N° 0045-023781/2022.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Director de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2022, de la obra "REHABILITACIÓN RP. N° 10 TR: CAÑADA DE MACHADO – VILLA DEL ROSARIO Y TRAMO: LAS JUNTURAS – COLAZO", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota incorporada en autos, atento que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2022 no fue individualizada, en razón de haber surgido la necesidad de su ejecución a través del mismo, con posterioridad a la fecha de elaboración del anteproyecto del Plan de Inversión de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario, solicitando además que la obra de que se trata sea afectada presupuestariamente en el año 2022 y 2023, en razón del plazo de ejecución.

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2022, en el "Programa 528-000", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 38/2022 de la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 38/2022 y en uso de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2022 – "Programa 528-000" de la obra "REHABILITACIÓN RP. N° 10 TR: CAÑADA DE MACHADO – VILLA DEL ROSARIO Y TRAMO: LAS JUNTURAS – COLAZO", conforme planilla que como ANEXO I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**Resolución N° 47**

Córdoba, 08 de marzo de 2022

Expediente N° 0620-001442/2021 – Cuerpos I y II.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "JARDÍN DE INFANTES "BARTOLOMÉ MITRE" – LOCALIDAD CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA – Programa Aurora".

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 100/2017.

Que luce incorporada nota suscripta por la Dirección General de Infraestructura Escolar del citado Ministerio, quien solicita la ejecución de la presente obra.

Que se ha agregado en autos documentación técnica compuesta por: Datos del Establecimiento, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Locales: Obra Nueva, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Factores de Costos del Presupuesto (Dto.

N° 800/2016), Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Memoria de Cálculo, todos suscriptos Digitalmente la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Que, de la documentación técnica incorporada en los presentes actuados, surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 86.488.179,46 y que el plazo total de ejecución de obra es de trescientos sesenta (360) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, evalúa el presupuesto de obra, advirtiendo que no presenta variaciones significativas según listado de precios correspondientes al mes de octubre de 2021.

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en

relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 44/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77, N° 4758/77 y Decreto N° 100/2017 entiende que atento que la obra supera el índice dos mil (2000) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe su ejecución, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017. Con las observaciones allí formuladas, en relación al monto del presupuesto, mes de cálculo y plazo de obra. Asimismo, se advierte que no obra en autos informe Dominial a través del cual se acredite titularidad del inmueble, debiendo la repartición de origen observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 44/2022 y en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "JARDÍN DE INFANTES "BARTOLOMÉ MITRE" – LOCALIDAD CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA – Programa Aurora" conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planilla de Locales: Obra Nueva, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuestos Detallados, Análisis de Precios, Factores de Costos del Presupuesto (Dto. N° 800/2016), Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Memoria de Cálculo, todos suscriptos Digitalmente la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 86.488.179,46).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

### Resolución N° 4

Córdoba, 24 de febrero de 2022

**VISTO:** La Resolución de Presidencia n° 2018-0000-0035 de fecha 30 de julio de 2018 por medio de la cual la Agencia Córdoba Innovar y Emprender resolvió adherir a la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI).

El Acta de Directorio n° 53 de fecha 21 de febrero de 2022 aprobó los lineamientos básicos del Concurso "Desafíos Comunes para la Región".

Que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales.

#### CONSIDERANDO:

Que la RELAI se encuentra coordinando esfuerzos para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria en la región de Latinoamérica y el Caribe, con el apoyo de las Agencias de Innovación miembros de la Red. Para ello impulsa el Programa Desafíos de Innovación Comunes de la RELAI buscando soluciones que den respuesta a los desafíos comunes que la región adolece como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. A través de un trabajo conjunto con las Agencias de Innovación, se definieron los siguientes desafíos: Salud, Innovación Pública y Reactivación Económica.

Que en este orden de ideas la Agencia ha resuelto lanzar un concurso que tiene como objetivo general el de identificar y reconocer soluciones innovadoras que den respuesta a desafíos de reactivación económica. Siendo el objetivo específico de fomentar el desarrollo de proveedores de soluciones orientadas a resolver necesidades del sistema productivo.

Podrán ser beneficiarios emprendedores, empresas, universidades y centros de investigación que se encuentren legalmente constituidos y puedan brindar una solución innovadora a los desafíos planteados en las presentes Bases y Condiciones. Podrán resultar seleccionados, a los fines de participar del concurso, un máximo de tres (3) postulantes, los postulantes que resulten adjudicados como beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus propuestas de solución ante un Comité Regional de Expertos, lo que les dará visibilidad en todos los países que sean parte de RELAI. Además, el primer puesto obtendrá un beneficio monetario de \$3.000.000 (tres millones de pesos) y el segundo puesto obtendrá un beneficio monetario de \$1.000.000 (un millón de pesos). El beneficio monetario obtenido deberá ser utilizado por el adjudicatario para mejorar / profundizar la solución propuesta en un plazo de 6 meses. Finalizado este plazo, se deberá presentar una rendición de gastos del beneficio obtenido.

POR ELLO

## EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER S.E.M.

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR las Bases y Condiciones y anexos del Concurso "Desafíos Comunes para la Región", el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** ASIGNAR al programa un presupuesto total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000). Distribuyéndose para el primer puesto un beneficio monetario de tres millones de pesos (\$3.000.000) y el segundo puesto un beneficio monetario de un millón de pesos (\$1.000.000).

**Artículo 3°:** DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

**Artículo 4°:** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

**Artículo 5°:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a realizar la afectación presupuestaria previa por el monto correspondiente.

**Artículo 6°:** IMPUTAR el egreso que demande a Jurisdicción: 820 - Administrativa: 213 - Cat. Programática: 820/821 y 822 según corresponda.

FDO. DIEGO CASALI. PRESIDENTE, AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM.

ANEXOS

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

